Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 8 de marzo de 2023

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precio de Referencia - Contratación Directa N° 03/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 428.286.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud de renovación de pólizas de vehículos realizada por la Dirección de Patrimonio, esta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**: El promedio del precio la póliza vigente que fue entregada adjunta al vehículo al momento de ser adquirido en el año 2022, emitida por la aseguradora Royal Seguros S.A. y el precio referencial remitido por aseguradora potencial oferente INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros, en respuesta a solicitud realizada por esta convocante.

Que, se ha optado por la metodología de elaboración detallada en el párrafo anterior, ya que no resulta posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, debido a la particularidad de la contratación, ya que el vehículo a ser asegurado fue adquirido en el año 2022 y no se encuentran similares en el portal del SICP, igualmente se ha solicitado precio referencial a cuatro aseguradoras del mercado (Alfa S.A, El Productor S.A., Cenit S.A. y La Independencia S.A., no obteniendo respuestas de las mismas, solo de INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros; igualmente, teniendo en cuenta el inicio de vigencia de la póliza a ser solicitada, el llamado ya debe ser comunicado y publicado; por lo expuesto, consideramos suficientemente fundados los motivos.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone: "**Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son exclusivamente responsables del

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Contratación Directa N° 03/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 428.286.

Salvo mejor parecer.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - CD Nº 03/2023 - ID 428.286:

		ROYAL Seguros S.A.	***INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros***	
Ítem	Descripción	Precio unitario de póliza vigente	Precio unitario referencial	**Precio referencial unitario promedio**
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	8.140.000	24.000.000	**16.070.000**

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Director General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

ROYAL
SEGUROS S.A

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	972179506

Póliza Nº 0501049054.
Asegurado: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	7.400.000
I.V.A. s/Prima	740.000
Premio	8.140.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	8.140.000

Corredora: CUEVAS HERMANOS SA
Dir.: MCAL. LOPEZ 5557 C/ ROGELIO BENITEZ
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 60 Tel: 021-6198000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		8.140.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/04/2022	8.140.000
TOTAL		8.140.000

Emitido en ASUNCION, 18 de abril de 2022

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

La presente póliza consta de: 4 Página(s).

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 (R.A.)
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Asunción, 02 de marzo de 2023

Señora
Lic. Leticia Cáceres Villamayor, Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
HONORABLE CAMARA DE DIP'UTADOS
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en vuestra Nota UOC 39/2023, del día de la fecha.-

Al respecto, se consigna a continuación el Cuadro de Precio Referencial conforme a las especificaciones correspondientes.-

PRECIO REFERENCIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO REFERECIAL UNITARIO
Seguro de vehículo – Chevrolettrailblazer, año 2022. Chassis N° 9BG156YKC445219 Chapa AAKL 656	1	24.000.000.-

Sin otro particular le saludo respetuosamente

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

ROYAL
SEGUROS S.A.

AAKL656

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
972179506

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0501049054	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80005753-8	Asegurado: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Domicilio:	Localidad:
AVDA. DE LA REPUBLICA ESQ. 15 DE AGOSTO	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
18/04/2022	12:00 hs. de 12/04/2022	12:00 hs. de 12/04/2023	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: STATION WAGON — Marca y Modelo: CHEVROLET TRAILBLAZER — Año Fabricación 2022

Motor: — Chassis: 9BG156YKDNC445219

Chapa: A DECLARAR — Destinado a: USO DE LA INST. — Color: PLATEADO — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	370.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA Lesiones y/o muerte de 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones y/o muerte de 2 (dos) o más Personas,, hasta la suma máxima de Guaranies. Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	70.000.000 150.000.000 50.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - COBERTURA DE OCUPANTES DE VEHICULOS PARTICULARES Muerte o Incapacidad Permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000 10.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO Según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	370.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 1,3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

PLAN ROYAL SUPERIOR
Coberturas Especiales
Daños ocasionados por fenómenos naturales lluvias (aguas pluviales-raudales), hasta 20% de la suma asegurada.-
Daños por caída de granizo hasta el 100% de la suma asegurada del riesgo básico.-
Robo parcial al amparo del robo total hasta el 100% de la suma asegurada del riesgo básico.-
Daños materiales al amparo del robo total hasta el 20% de la suma asegurada.
Daños y/o Pérdidas totales y/o parciales de Accesorios hasta la suma asegurada especificada en las Condiciones Particulares de la póliza a consecuencia de siniestros cubiertos en la presente póliza.
Daños por vandalismo hasta 5% de la suma asegurada (un evento durante la vigencia de la póliza).-
DAÑOS A BATERIAS Y CUBIERTAS: Se indemnizará como máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor a nuevo, en caso de accidentes que afecten a Baterías y Cubiertas.-
Airbag hasta 50% de la suma asegurada del riesgo básico.-
==========
Queda excluido vehículos de uso de transporte privado de pasajeros.-
==========
CARTA VERDE SIN COSTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. RECUERDE, EN CASO DE VIAJE AL EXTERIOR, SOLICITAR 72hs. ANTES LA IMPRESION DE LA MISMA.-
==========
Asistencia al vehículo las 24 horas con Paraguay Asistencia S.A. - Excluido para camiones .
Para solicitar los servicios de grúa y/o ambulancia de Paraguay Asistencia S.A. dentro y fuera del territorio nacional comunicarse al teléfono: (595-21) 614874 /0986 626262 / 0974 102172 /0986 560552
ACOPLE DE BATERIA O REPOSICION DE BATERIA
Hasta cinco eventos durante la vigencia de la póliza.

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción, 2 de marzo de 2023

NOTA UOC: 39/2023

Señores:
INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precios Referenciales** necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; e iniciar el procedimiento de Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA"** para la H. Cámara de Diputados.

La póliza a ser solicitada se detalla a continuación:

Ítem	BIEN ASEGURADO	Cantidad	Precio unitario referencial
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	1	

Se adjunta cobertura y vigencia a ser solicitadas.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2023
LC/JM
Notauoc39

COBERTURA Y VIGENCIA SOLICITADA:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN ASEGURADO	TIPO DE COBERTURA		SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
1	84131503-001	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219- Chapa N° AAKL656	Robo o hurto total del vehículo	100%	370.000.000	Exonerada
			Accidente total o parcial del vehículo	100%		
			Incendio total o parcial del vehículo	100%		
			Daños a consecuencias de tumultos populares, huelgas	100%		
			Robo de accesorios	10.000.000 Gs.		
			Daños a accesorios por accidente			
			Radio, antena	5.000.000 Gs.		
			Aire acondicionado	100%		
			Faros, busca huellas, y paragolpes	100%		
			Air Bag	100%		
			Responsabilidad civil:			
			a) Lesiones o muerte 1 persona	Gs. 70.000.000		
			b) Lesiones o muerte 2 o más personas	Gs.150.000.000		
			c) Daños causados de terceros	Gs. 50.000.000		
			Accidentes personales para el conductor y ocupantes:			
			a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs.10.000.000 c/u hasta 5 personas		
			b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs.50.000.000 c/u hasta 5 personas		
			c)Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs.50.000.000 c/u hasta 5 personas		
			Coberturas adicionales solicitadas			
			Carta Verde (1 año) Mercosur (Argentina – Brasil – Chile - Uruguay – Bolivia) Cobertura de cualquier conductor (Nacional e Internacional) - 100 % Fenómenos naturales, granizo, raudales (100%) Asistencia mecánica (Grúa y cerrajería) 24 hs. Ambulancia para accidente 24 hs. Asesoría legal en siniestros			

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas del **12 de ABRIL** de 2023 hasta las 12:00 horas del **12 de ABRIL** de 2024.

La póliza tendrá un total de días de vigencia: **365 (trescientos sesenta y cinco).**

Zimbra: **uoc@diputados.gov.py**

Solicitud de Precio Referencial - Cámara de Diputados

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py> jue., 02 de mar. de 2023 13:57
Asunto : Solicitud de Precio Referencial - Cámara de Diputados 1 ficheros adjuntos
Para : mvmodica <mvmodica@gmail.com>, licitaciones <licitaciones@intercontinental.com.py>

Ref.: Solicitud de Precio Referencial - Cámara de Diputados

Señores:
INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS
Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precios Referenciales** necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; e iniciar el procedimiento de Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA"** para la H. Cámara de Diputados.

La póliza a ser solicitada se detalla a continuación:

Ítem	BIEN ASEGURADO	Cantidad	Precio unitario referencial
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	1	

Se adjunta Nota UOC N° 39/2023.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General
UOC - HCD

nota_39_2023_intercontinental.pdf
433 KB